

ACTA N°154: En la ciudad de Puerto Madryn, a los veinticinco días del mes de Julio de 2018, siendo las 12.00 horas se hacen presente en la sede del Colegio Público de Abogados de esta ciudad los siguientes integrantes del Directorio: Dres. Sergio Fassio, Ricardo Gabilondo, Laura Grandmontagne, Marisa Willatowski, Hipólito Giménez, Bárbara Aranda, se encuentra también presente la Revisora de Cuentas titular, Dra. Mariana Ancona, a fin de dar tratamiento a los temas propuestos como puntos del orden del día:

1) Convenio con el Ministerio de Justicia de la Nación (CAJ) (asignación de honorarios y rendición de cuentas): El señor presidente da inicio a la reunión recordando la decisión tomada en la reunión anterior, de celebrar una reunión con los coordinadores del CAJ, Dra. Bárbara Aranda y el Dr. Hipólito Giménez por el Colegio, a fin de tratar el tema de las rendiciones de cuentas de los fondos asignados por el Ministerio de Justicia de Nación, derivaciones desde el CAJ, cuya finalidad era recabar información para consensuar la forma de cancelación de los honorarios de los colegas que tomen intervención. Toma la palabra la Dra. Aranda, quien transmite lo que sucede en otras circunscripciones, donde en colegios grandes se cancela un anticipo del 50 % y el resto al momento de la conclusión, puede darse la misma con la sentencia, si no la hay, con resolución de mediación, conciliación o finalización del caso. En los Colegios más pequeños se cancela la totalidad al momento de asignar el caso. Agrega también que otras veces hay gestiones más extensas extrajudiciales con las que se concluye el caso, requiriendo al profesional interviniente un informe a la finalización del mismo. Por su lado el Dr. Giménez concuerda con la idea de cancelar el 50% de honorarios como anticipo de gastos, al asignar el caso. Asimismo el Dr. Fassio propone se manifieste desde las dos coordinaciones algunas pautas de distribución de los porcentajes para poner a consideración del Directorio. En este acto el Dr. Gabilondo aporta que puede considerarse el pago del 50% en general, y en casos debidamente fundamentados un porcentaje que determinen los coordinadores. Consintiendo la Dra. Grandmontagne que sea un porcentaje diferente en caso de que el compromiso sea asumido hasta el final del proceso. Queda concordado entre los presentes el pago del 50 % de los honorarios como anticipo de gastos concluyendo con el porcentaje restante al finalizar el

caso. Sin perjuicio de determinar otro porcentaje en casos especiales si así lo considera el Coordinador conjuntamente con la Coordinadora del CAJ. 2) **Habilitación Comercial**, reunión con el Dr. Dardo Petrolí: El Dr. Fassio refiere a la reunión mantenida con el Dr. Dardo Petrolí, el Dr. Gabilondo, la Dra. Grandmontagne y él, como consecuencia del compromiso asumido en la reunión anterior para tratar el tema de las inspecciones a los estudios jurídicos. A los fines de comunicar la conclusión de dicha reunión otorga la palabra al Vicepresidente Dr. Gabilondo y manifiesta que el señor secretario de gobierno se comprometió en suspender las inspecciones a los estudios desde el Municipio, también se comprometió a comenzar a trabajar en una modificación de la ordenanza, básicamente en los requisitos para la habilitación de los estudios jurídicos. Los presentes concuerdan que los requisitos generales exigidos no se corresponden para ser aplicados a la actividad profesional de los abogados, como por ejemplo baño habilitado, acceso para discapacitados, etc. La Dra. Grandmontagne afirma que la idea es modificar la ordenanza para conseguir la exención del impuesto, caso contrario podría plantearse el tema en sede judicial. Menciona el Dr. Fassio que sería interesante avanzar en un proyecto de modificación que pueda ser tratado en el Concejo Deliberante, a ello se comprometen los asistentes en avanzar con un proyecto. 3) **Dictamen de FACA**, respecto a la inconstitucionalidad de la Ley 27.384: El señor presidente pone en conocimiento de los presentes del Dictamen de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, mediante la cual ratifican la postura de los Colegios de Abogados en cuanto a la inconstitucionalidad de la Ley 27.348, comenta que el Colegio (bajo la órbita de la anterior Comisión) se expidió e hizo pública su postura, sin perjuicio de hacerla conocer a los legisladores provinciales en su momento, y lo fue en similares términos que lo referidos por la FACA y se propone comunicar a los legisladores de la Resolución de fecha 08 de Junio de 2018, donde además se exhorta a la Superintendencia de Riegos del Trabajo y a los Gobiernos Provinciales en los que se haya producido la adhesión y puesta en vigencia de éste sistema, a que arbitren los medios económicos y normativos necesarios a los fines de dar respuesta oportuna a los trámites que se ingresan en las respectivas Comisiones Médicas. Sigue manifestando que si bien la provincia no se ha adherido a

esta ley está en proceso de tratamiento en la Legislatura, instancia en que Diputados como Manuel Pagliaroni conjuntamente con otros parlamentarios ha presentado un proyecto para esta adhesión que se encuentra próximo a ser tratado. Por este motivo reitera que sería ilustrativo hacerles llegar a los Diputados la postura del Colegio en cuanto a la potencial inconstitucionalidad de la Ley 27.348 y para mayor abundamiento adjuntarles la Resolución suscripta con fecha 08 de junio de 2018. Por su parte el Dr. Giménez concuerda con la moción del Señor presidente de mantener esa postura y comunicarlo. La Dra. Grandmontagne también coincide en comunicar a la Legislatura acompañando la Resolución considerando que por ser miembros de la FACA el Colegio está obligado a manifestarse. Todos los presentes concuerdan por unanimidad efectuar la presentación ante la Legislatura Provincial.

4) Resolución por intereses aplicados a las deudas por cuotas de colegiación y multas del Tribunal de Disciplina: Comunica el Dr. Fassio, que en la reunión anterior se acordó en caso de deuda aplicar los intereses por préstamos personales del Banco del Chubut. A sus efectos es puesta a consideración la Resolución elaborada por secretaría, cuyos términos son aprobados unánimemente, es suscripta la misma, comenzando a regir a partir de 1° de septiembre.

5) Renuncia de la Secretaria del Tribunal de Disciplina: Acto seguido el Dr. Fassio da lectura a la nota presentada por la Secretaria Letrada del Tribunal de Disciplina, Dra. Luisina Merino mediante la cual presenta su renuncia a su cargo a partir del 31 de agosto del corriente año, puesta a consideración de los miembros la modalidad de selección para cubrir nuevamente el cargo, se define convocar a los matriculados como primer paso, seguidamente el Tribunal de Disciplina se encargará de la selección de entre las presentaciones efectuadas hasta el 21 de este mes, estando de acuerdo los presentes en dejar establecida una nómina con un orden de mérito en caso de necesitar nuevamente asignar a un nuevo letrado en el cargo.

6) Comisión de Seguridad Social perteneciente a la FACA: Informa el Dr. Fassio que respecto a lo resuelto en reunión anterior de circularizar la información del pedido efectuado por la FACA al Colegio para proponer letrados interesados en integrar dicha Comisión, entre la nómina de los Abogados previsionaristas. Hecha la comunicación necesaria surgió la propuesta de la Dra. Carla Baza, radicada

en Buenos Aires, motivo por el cual los miembros presentes consideran pertinente la propuesta, se resuelve comunicar a FACA la institución de la colega y a ella facilitarle una nota que la legitime en tal delegación. 7) Modificación en la Matrícula: Pedido de levantamiento de la suspensión perteneciente a la Dra. Norma Solís Jones; Levantamiento de la suspensión por el Art. 58 de la ley XIII N°11; Pedido de baja de la Dra. Nazarena Mancinelli. Inscripción de la Dra. Carina Elias: En primer término el señor presidente da lectura a la nota presentada por la Dra. Norma Solís Jones, mediante la cual pide la rehabilitación de su matrícula por suspensión que fuera otorgada, a su pedido, desde el 1° de enero de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019 con motivo de cursar un postgrado en la ciudad de Buenos Aires; afirma que ha concluido su formación básica en mediación, entrenamiento, práctica y curso de postgrado de Especialización de mediación Familiar en la Universidad de Buenos Aires, por lo que viene a solicitar el levantamiento de la suspensión. Sigue diciendo el Dr. Fassio que existen antecedentes donde se denegó un pedido de levantamiento antes del año, por el cual –en aquella oportunidad- la solicitante recurrió y la Cámara de Apelaciones revocó la resolución del Colegio. La Cámara falla conforme el Art. 14 de la Constitución Nacional fundándose en el derecho a trabajar de la matriculada, entre otros fundamentos también señala que no existía un plazo límite, tampoco una notificación fehaciente desde el Colegio solicitando determinación del período de suspensión. Solicita el Dr. Fassio a los presentes determinar entre acogerse a la ley de colegiación XIII N° 11 ó determinar un curso de acción a partir de los próximos planteos, fundados en los previsto por la Constitución Nacional. Por su lado la Dra. Ancona le parece injusto privar a alguien la posibilidad de trabajo, en el mismo sentido opina la Dra. Aranda. Manifiesta el Dr. Giménez que le parece oportuno hacer lugar a la solicitud, dejando aclarado la existencia de antecedentes de la Cámara de Apelaciones. La Dra. Grandmontagne trasmite su preocupación por que el criterio que se tome es definitivo, en adelante se debe aplicar para todos la misma postura. A esto aporta el Dr. Gabilondo que considera conveniente sujetarse a la ley de colegiación, pero en función de los argumentos dados, propone que para futuros casos similares que fijen un plazo determinado y soliciten por adelantado la rehabilitación se cobre

una sobre matrícula por gastos administrativos (un mes de matrícula a valor vigente a la fecha de la concesión del pedido). Por las cuestiones expuestas el Dr. Fassio somete a votación para ser implementado a futuro un valor adicional en el caso señalado por el Dr. Gabilondo, prestando conformidad los presentes a la sugerencia. Por los argumentos expuestos se acuerda acceder a rehabilitar a la Dra. Norma Solís Jones a partir de la fecha. En segundo término se pone a consideración el pedido de suspensión formulada por la Dra. Marta Morondo, con motivo de haber terminado los expedientes que había iniciado en esta jurisdicción, teniendo en cuenta que la solicitud es por cinco años, y que la ley especifica que cuando el período de inactividad supere los cinco años se dará de baja a la matrícula se define contactarse con la Abogada solicitante para que aclare su petición, si requiere la baja o una suspensión inferior a cinco años, dejando pendiente para resolver en la próxima reunión, considerando además que la fecha de levantamiento automática de su actual suspensión opera el 31 de agosto. En tercer término se plantea el pedido de baja de la Dra. Nazarena Florencia Mancinelli, quien lo fundamenta por razones laborales se traslada a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Encontrándose al día con su obligación de pago de las cuotas de colegiación se aprueba unánimemente el pedido de baja en la matrícula. En cuarto término, pone a consideración la rehabilitación automática de la suspensión conforme el art. 58, 2do. párrafo del Dr. Martín Saavedra, con motivo de haber cumplido con el pago, habiendo cesado el motivo de dicha suspensión, es suscripta la Resolución correspondiente. En quinto lugar se pone a consideración de los presentes la solicitud de matriculación de la Dra. Carina Paola Elías, surge del control de la documentación el total cumplimiento al art. 11 de la Ley XIII N°11, motivo por el cual es aprobado por unanimidad el pedido de inscripción. 8) Nota empleada administrativa: El Señor presidente, siguiendo el orden del día, da lectura a la nota presentada por la Srta. Sandra Velásquez, donde manifiesta su solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 4 de diciembre de 2018 hasta el 7 de diciembre de 2018 inclusive, con motivo de su participación en la carrera “El Cruce”, llevada a cabo en la ciudad de Pucón, Chile, fundamenta su pedido en que desconocía a la fecha de inscribirse su incorporación al Colegio. Por este motivo los presentes en

forma unánime acceden al pedido, debiendo reintegrarse a sus labores el primer día hábil siguiente al vencimiento. 9) Otros temas: En otros temas el señor presidente da lectura a la comunicación de la Dra. Ivana Wolansky, quien desde la Asesoría de Familia acompaña un archivo con modelo de carta documento respecto a notificación por audiencias de avenimiento para ser incorporado a la página web del Colegio, considerando viable el pedido se aprueba la solicitud. Otro tema plantado por el Señor presidente es la solicitud de parte del Lic. Jorge Marí, de la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia, a fin de usar las instalaciones del Colegio, el viernes 10 del corriente, para llevar a cabo un encuentro en el marco de la implementación de gestión de calidad en los Juzgados y Oficinas judiciales, actividad que durará aproximadamente dos horas con la modalidad de taller. Expuesta la petición los miembros prestan conformidad al pedido. Finalizado el tratamiento de los temas propuestos para analizar en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.50 horas.

Dra. Laura GRANDMONTAGNE Dr. Ricardo GABILONDO Dr. Sergio FASSIO

Dra. Marisa WILLATOWSKI Dr. Hipólito GIMENEZ Dra. Bárbara ARANDA